

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que los demandados JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ Y ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ, contestó la demanda y propuso excepciones de fondo, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 29 de agosto de 2022.

El secretario,

YESID BAUTISTA TANGUA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO.

DTE: HENRY AUGUSTO MARTINEZ RANGEL.

APDRO: DR. FABIO DE JESUS GARRIDO GARCIA.

DDO: JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ Y OTRA.

RDO: 2022-00030-00

Socorro, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Del escrito de la contestación de la demanda y de excepciones presentado por la apoderada de los demandados JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ Y ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre esta, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar a la Dra. YOLANDA ROMERO TRUJILLO, identificada con la C.C. 46.376.173 de Sogamoso (Boyacá), y portadora de la Tarjeta Profesional 374.297 del C. S. de la J., como apoderada de los demandados, señores JOSE DOMINGO CALA GONZALEZ Y ROSA MARIA MARTINEZ PEREZ, en los términos y para los efectos del poder conferido dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a9138ef69b351f9466b93208df11897193cc14439ea1dbc78c334aaa586743f**

Documento generado en 29/08/2022 03:00:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>